

Silencios & Testimonios: reescrituras sobre el terror

Silences & Testimonies: rewrites of terror

Gerardo Larreta. *gerardolarreta@gmail.com*
Universidad Nacional de San Juan. Argentina
Recibido: 15/02/2020
Aceptado: 31/03/2020

Resumen:

Este artículo trata sobre los crímenes cometidos sobre la fuerza social femenina durante la última dictadura militar en San Juan, Argentina. El objetivo fue interpretar los testimonios de mujeres víctimas de secuestro o detención legal o ilegal por los grupos de tareas, como grupo vulnerado a fin de visibilizar la dimensión patriarcal de la dictadura como parte del objetivo genocida. Buscamos diferenciar las tecnologías aplicadas sobre el cuerpo de las mujeres reflexionando el entramado de relaciones que pudo articular la dimensión género y las implicancias del contexto de terror. La investigación se basó principalmente en el análisis de testimoniales descritas en “La sentencia N° 1012” y en otras fuentes primarias y secundarias.

Palabras Claves: Mujeres, Dictadura, Genocidio, Violencia, Terror.

Abstract:

This article investigates the crimes committed on the female social force during the last military dictatorship in San Juan Argentina. The objective was to interpret the testimonies of women victims of kidnapping or legal or illegal detention by the dictatorship as a violated group to make visible the patriarchal dimension of the dictatorship as part of the genocide. We seek to differentiate the technologies applied to the body of women by reflecting the relations of the gender dimension and the implications of the context of terror. The investigation was mainly based on the analysis of testimonies described in “Judgment No. 1012” and other primary and secondary sources.

Key Words: Women, Dictatorship, Genocide, Violence, Terror.

Introducción

En esta investigación nos propusimos recuperar las experiencias de las mujeres sanjuaninas¹ víctimas de detención legal o clandestina (Bacci, Capurro Robles, Oberti, & Skura, 2012) durante la última dictadura cívico militar argentina, a fin de visibilizar la dimensión patriarcal de la dictadura como parte del objetivo genocida. El terrorismo de Estado durante la última dictadura militar argentina tuvo por objetivo destruir y reconfigurar las relaciones de organicidad de la sociedad. Las lógicas del terror se tradujeron en múltiples ejercicios de poder capaces de articular la maquinaria genocida en todas las dimensiones del conjunto social. En ese contexto, el poder de la dictadura recicló la lógica patriarcal de la sociedad y la transformó en tecnologías del suplicio.

La investigación se basó principalmente en el análisis de testimoniales descritas en los Fundamentos de la Sentencia N° 1012 de la primer Megacausa por delitos de Lesa Humanidad cometidos por la última dictadura cívico militar en San Juan. Fue conocida como Megacausa ya que subsumió las causas N° 1086 “Bustos”, Causa N°. 1077 “Amin de Carvajal”, Causa N° 1085 “Erize” y tuvieron como imputados a los represores Jorge Antonio Olivera, Osvaldo Benito Martel, Horacio Julio Nieto, Alejandro Víctor Manuel Lazo, Daniel Rolando Gómez, Gustavo Ramón de Marchi y Juan Francisco del Torchio. Fue el segundo Juicio a los crímenes de la dictadura llevado a cabo en la provincia en los años 2011 y 2012, el veredicto fue dictado en junio de 2013 por el Tribunal Oral Federal de San Juan.

Interpretar las experiencias concentracionarias (Pollak, 2006) implicó un desentramado de memorias desde ambigüedades, silencios y olvidos. Significó múltiples reescrituras por parte de las mujeres testimoniadas; desde memorias que sobrevivieron, no sólo a instancias de encierros y torturas, sino también al desafío de insertarse en una sociedad hostil y desfavorable con la marca del cuerpo profanado. El terrorismo de la dictadura contuvo prácticas dispares que se articularon en torno al genocidio; bajo esta premisa intentamos comprender el ejercicio de los Grupos de Tareas en razón del objetivo genocida. Las tecnologías represivas fueron contingentes y adecuadas a territorios locales de lucha.

Partimos de las tesis aplicadas por Feierstein (2015) y Lemkin (1946) que el accionar genocida de las dictaduras del Cono Sur no sólo implicó la destrucción de los lazos de organicidad que componían las identidades resistentes, sino también su reemplazo por una identidad colonizadora. Su función no operó en las poblaciones aniquiladas, sino como intermediarias hacia el conjunto social. El proceso genocida involucró una instancia superior a la materialidad en la que se manifestaron las dictaduras; como proceso político operó sobre las poblaciones al colonizar identidades desde la producción del terror. En este contexto genocida se ejecutaron tecnologías específicas de destrucción sobre las mujeres en su singularidad y como fuerza social.

La perspectiva teórica se apoyó, en principio, desde una perspectiva foucaultiana (2011) a partir de la noción de dispositivo y las definiciones de genocidio de Lemkin (1946) y las reinterpretaciones de Feierstein (2015)

¹ San Juan, Argentina.

a fin de dar un marco conceptual al análisis del accionar de la dictadura. Posteriormente tomamos a Pollak (2006) en el tratamiento de las experiencias concentracionarias como unidad de análisis. Como investigaciones de referencia tomamos los trabajos de Casas (2011) y Agüero (2019) en el estudio específico sobre los hechos relacionados y sucedidos durante las dictaduras en San Juan. Por último, pero transversalizando todo el estudio acudimos a los estudios de Bacci (2008) Rodríguez (2013), Oberti (2012), Daona (2013) y Messina (2012), como referentes en el análisis de las experiencias concentracionarias de mujeres en Argentina.

El aporte original en la propuesta se fundamenta en: a) los casos de análisis no fueron abordados previamente y b) si bien la existen trabajos sobre violencia hacia las mujeres en la dictadura en la Argentina no hay antecedentes de investigación que planteen la especificidad de género para la provincia de San Juan. El trabajo intento generar un aporte, desde la reflexión teórica, sobre el tratamiento y alcance real de los procesos judiciales sobre los crímenes de lesa humanidad cometidos en Latinoamérica. La relevancia y justificación del artículo se fundamentó en que describe y pone en conocimiento una realidad específica y hasta el momento no investigada. Por otro lado, desde la toma de posiciones epistemológicas se justificó en el compromiso por la recuperación de espacios invisibilizados de la memoria -Historia- colectiva de los pueblos.

Contexto del Terror

Las dictaduras militares en Latinoamérica condensaron la dimensión de un plan económico mayor mundial. Ante la profundización del modelo liberal fue necesario disciplinar el conjunto social. La creación del “enemigo interno” como símbolo del mal comenzó en la etapa “democrática” que precedió el gobierno de facto con la promulgación de decretos para neutralizar a la “subversión” (TOF, 2013). El accionar paraestatal de la Dictadura Militar consistió en la profundización de prácticas represivas que se gestaron en el periodo democrático precedente. Como expuso Agüero (2019), en febrero de 1975 el gobierno firmó el decreto N°256 que inició el Operativo Independencia en la provincia de Tucumán, en septiembre se creó el Consejo de Defensa Nacional y en octubre fue promulgado el decreto N° 2722, donde disponía “Ejecutar las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país”.

El golpe de Estado llevado a cabo por las Fuerzas Armadas el 24 de marzo de 1976, dio continuidad y profundizó el proceso represivo. En San Juan la toma del poder por las Fuerzas Armadas comenzó a partir de la militarización de las instituciones sustituyendo los funcionarios por militares o civiles afines al cometido del autodenominado “proceso de reorganización nacional”. Declararon su ocupación en el poder mediante el cese de las actividades del poder legislativo, la prohibición de huelgas de trabajadores, de protestas estudiantiles, etc. (Casas J. , 2011). La provincia de San Juan quedó delimitada dentro de la jurisdicción Zona III. El Área 332 estaba bajo la responsabilidad del Regimiento de Infantería de Montaña 22 articulado con policía provincial, Gendarmería, Policía Federal. Se utilizó una estructura jerárquica preexistente para llevar a cabo el cometido evidenciando la estructura del plan genocida.

San Juan no fue ajeno ni distinto a todo el país, el plan genocida tuvo un solo objetivo para todo el territorio argentino. Es posible reconocer ciertas formas de operar: primeramente, realizaban una tarea de inteligencia donde se identificaba al “enemigo interno”, luego se secuestraban personas. Estos secuestros se realizaban de noche, donde un Grupo de Tareas irrumpían en el domicilio de los secuestrado a la voz de “policía”. Procuraban no ser identificados, la mayoría de los secuestros estuvieron acompañados del saqueo de la vivienda; otros se montaban en la vía pública. Luego tabicaban a las víctimas y se las ingresaba a un transporte procurando mantener la clandestinidad. Además, se le daba aviso a la policía que prestaba complicidad “liberando las zonas” y alojando secuestros en dependencias policiales (TOF, 2013).

El destino de las víctimas generalmente era la ex legislatura, donde permanecían poco tiempo, posteriormente se los trasladaba al penal de Chimbas, alojados en el pabellón 6; o a la “marquesita”, dependiente de RIM 22. Allí fueron sometidos a distintos suplicios, el encierro en condiciones insalubres, déficit alimentario, abusos y violaciones, tortura sobre sí mismo y sus compañeros, todos esto conjugó las experiencias concentracionarias. Estos lugares donde eran detenidos eran custodiados por celadores, distintas personas de los que torturaban a los secuestrados; ambos tomaban medidas para no ser identificados (TOF, 2013).

En San Juan se desarrolló una represión generalizada por los grupos de Grupos de Tareas conformados por fuerzas del Ejército y de la Policía provincial, eran alrededor de cuarenta y se encargaban de los allanamientos. Se conformó un grupo especial llamado “Cóndor” para llevar adelante los secuestros, el cual estaba integrado por soldados seleccionados entre conscriptos, oficiales y suboficiales. Además, había otro grupo integrado por efectivos de la policía provincial, encabezados por el capitán Juan Carlos Coronel. Entre los más altos responsables militares de esos años se encontraban el teniente Jorge Olivera y el capitán Carlos Luis Malatto (Agüero, 2019). La represión incluyó secuestros, encarcelamiento, tortura y asesinatos como *modus operandi* general. Los secuestros se realizaron sobre personas desarmadas, sacándolas de sus casas o en la calle. Posterior al secuestro se establecieron diferentes tratamientos de los prisioneros: el primero es el del control total de los cuerpos aprisionados; el segundo de los cuerpos que pueden sobrevivir y el tercero es del ocultamiento de los cuerpos. (Casas J. , 2011, pág. 204)

Silencios y testimonios

Las experiencias de quienes sobrevivieron, y quienes no, dieron y dan testimonio de las formas que adoptó el terror en su objetivo genocida. En múltiples intersecciones fueron reinterpretadas las experiencias de mujeres que sobrevivieron al terror de la dictadura y hoy forman parte de un grupo testimonial. La violencia de género que los grupos de tareas establecieron sobre la fuerza social femenina evidenció la dimensión machista de su plan genocida, donde el ataque a las mujeres implicó técnicas en las que el cuerpo en su dimensión de género vehiculizó el terror hacia el conjunto social. La moral machista como lenguaje disgregado en la sociedad fue reciclada por

la dictadura y transformada en una dimensión genocida. En los testimonios las mujeres desmantelan lo siniestro de un aparato represivo, que poseía: “la violencia de las armas, la picana y el falo” (Daona, 2013, pág. 68).

Las historias particulares reinterpretaron desde perspectivas diferentes donde ninguna pudo establecer veracidad en un sentido exhaustivo. Estas narrativas contextualizaron luchas personales y contribuyeron a una conciencia de la comunidad que sustituye la oposición entre la vida pública y privada (Stone-Mediatore, 1999). El lenguaje, como posibilidad de habla, apareció como indicador de la memoria en el límite de lo posible y, por lo tanto, en el límite de lo decible (Pollak, 2006, pág. 55).

Estos procesos no fueron pasivos, sino como planteó Stone-Mediatore, la narración de experiencias no fue un informe de la conciencia espontánea, sino que fue un proceso que ameritó repensar y rearticular recuerdos poco claros, dolorosos y un ejercicio político de la memoria “colectiva” (1999). Por lo tanto, en estas vidas la experiencia concentracionaria se convirtió en un rasgo colectivo de la identidad, como imagen de sí para sí mismo y para otros, parafraseando a Arendt (1974), una identidad se define en la medida en que es atacada.

Los testimonios de las sobrevivientes remiten al problema del silencio, lejos de depender de la voluntad o capacidad de los testigos para reconstruir su experiencia, se anclaron en las condiciones sociales que los volvieron, o no, comunicables. Es el proceso de recordar, reprocesar y reinterpretar experiencias colectivas, y no la mera sustitución de una interpretación por otra, permitiendo la identificación con luchas de oposición (Stone-Mediatore, 1999). El silencio, como estrategia, ante la experiencia concentracionaria funcionó como mecanismo de distanciamiento frente a la posibilidad de re experimentar la experiencia concentracionaria. El silencio de las sobrevivientes se conjugó y dialogó con el silencio del conjunto social que encontró en este la misma posibilidad de distanciamiento ante la instancia represiva.

Las posibilidades narrativas de una experiencia a partir del testimonio estuvieron conformadas tanto por la decisión de hablar como por la posibilidad de ser escuchado. Sobre las experiencias en contextos de encierro, aún en libertad, los testimonios circularon de manera fragmentada, conjugando las posibilidades comunicativas que permitió la sociedad civil, su capacidad de escucha y los canales de comunicación resistentes que se pudiesen generar. Testimoniar no es un acto lingüístico sino predominantemente político, como planteó Messina, no significa tomar la palabra en nombre propio, sino es tomarla en nombre de una causa política (2012).

— [Testimonio A] No se cuenta con el testimonio de [...] no declaró durante la instrucción ni tampoco en el juicio. No obstante, desde las constancias documentales y desde testimonios de quienes sobrevivieron con ella se recupera su historia.

— [Testimonio H] A partir de numerosos testimonios se pudo constatar el caso. (Se encuentra desaparecida).

— [Testimonio L] No estuvo en el juicio, vive en (exterior) y su caso está probado a partir de testimonios que reconstruyeron su persecución, detención, torturas y liberación.

Los testimonios no derivaron necesariamente ni estuvieron determinados en la vivencia de un acontecimiento sino requirieron de una práctica testimonial en relación con la experiencia. Testimoniar implicó una *praxis* política que se compuso de intercambios entre quienes vivenciaron el encierro. Por lo tanto, la capacidad de del habla, como en las posibilidades de escucha, se establecieron a partir de un ejercicio político. No todos los testimonios alcanzaron visibilidad, y aún dentro de una relativa visibilidad es pertinente cotejar el grado de homología que alcanza este respecto de la experiencia, no en el sentido de evidencia positiva sino en la reflexión de las concesiones que este sufrió ante la censura. Esto perfiló las líneas de indagación sobre las posibilidades de visibilización que puede alcanzar la práctica testimonial a partir de posiciones subalternas.

Ser mujer en un campo de concentración es una condición que potencia la posición de subalteridad. Un primer paso consistiría en reconocer la mudez de las mujeres como sujetas históricas y, desde allí, cuestionar los silencios asociados con experiencias propias de un grupo dentro de un proceso genocida que utilizó la lógica heterosexual, entre otras, como mecanismo de toma de posiciones. Reflexionar sobre las posiciones, subalternas, donde las mujeres fueron violentadas dentro del proceso de dictaduras no es apelar a la identidad unidimensional genérica o sexual definida como esencial y privilegiar las experiencias asociadas con estas identidades, sino por el contrario significó repensar el proceso desde una perspectiva relacional.

El género transversalizó la experiencia concentracionaria, la violencia de género materializada en violencia contra la mujer, fue una dimensión concreta en la que se expresó el dispositivo genocida. La represión de las dictaduras planteó especificidades de género, las tecnologías fueron diseñadas diferenciadas para varones y mujeres, adaptando a posiciones en el sistema de género. Por otro lado, el poder militar, ocupando la escena pública con rituales de exhibición de virilidad, se acompañaba en la clandestinidad por *performances* de tortura. Las violaciones grupales perpetradas por los ejércitos conquistadores es una celebración metonímica de adquisición territorial (Spivak, 1998, pág. 38).

Dentro del accionar de la dictadura fue posible reconocer *modus operandi*: primeramente, realizaban tareas de inteligencia definiendo un blanco a través de lo que se denominaba enemigo interno, luego se secuestraban personas. La mayoría de los secuestros en domicilios estuvieron acompañados del saqueo de la vivienda; otros se montaban en la vía pública. Luego tabicaban² a las víctimas y se las ingresaba a un transporte procurando mantener la clandestinidad.

Las tecnologías aplicadas sobre el cuerpo de mujer se ejecutaban dentro de un proceso tipificado, pero articulaban la dimensión género en su expresión del terror. La violación como principal tecnología genocida implicó la configuración

² Maniatar

de un lenguaje específico aplicado a la destrucción de identidades. La violación como un hecho político (Segato, 2003) donde se conjugan procesos superiores a los cuerpos donde se expresan, es un acto de toma de posiciones, implica una identidad colonizante y una a colonizar.

Narrativas del terror

San Juan no fue ajeno ni distinto a todo el país, el plan genocida tuvo un solo objetivo para todo el territorio argentino. El proceso de secuestro, encarcelamiento y tortura comprendió un *modus operandi* general (Casas J., 2011). Aun así, dentro de las regularidades el mismo permitió vislumbrar microlenguajes que estableció sobre la especificidad femenina. Las tecnologías aplicadas sobre las mujeres se articularon dentro de un proceso tipificado, pero incorporaron la dimensión género en su expresión del terror.

La represión de las dictaduras del Cono Sur tuvo especificidades de género, los impactos fueron diferentes en hombres y mujeres por sus posiciones diferenciadas (Jelin, 2002). Segato reconoce tres dimensiones en los ataques hacia las mujeres: a) agresión a lo no masculino, como violencia a la identidad de la mujer abyecta, b) ataque a la mujer considerada del varón enemigo y c) demostración de masculinidad entre lo masculino, tanto para el considerado par como para el definido enemigo, demostración de poder fálico. La violación como tecnología genocida tiende a mantener un sistema de posiciones, así el cuerpo de la mujer se transformó en intermediario de la dimensión patriarcal del dispositivo genocida.

En los casos analizados, el momento de detención y captura establece una de las primeras instancias que visibilizó la violencia contra las mujeres. Las particularidades de género dentro del proceso de persecución y captura de estas se establecen como una instancia intermediaria hacia otra de combate. El saqueo como práctica genocida también se estableció sobre los cuerpos.

— [Testimonio A] En su detención no se encuentra otro motivo que la “sospecha” de vinculación con los hechos por los que fue acusado su marido.

— [Ampliación Testimonio A] me decían: “Tu esposa es muy linda, pero es judía”. Cuando mi esposa fue liberada fue un gran alivio para mí.

— [Testimonio G] No tenía actuación en política, [...]. Fue detenida en el operativo llevado a cabo en su domicilio familiar.

— [Testimonio I] Fue privada de su libertad y torturada con el único motivo de obtener datos sobre su marido [...]

— [Testimonio M] (Era niña) Fue privada de su libertad, amenazada y torturada psicológicamente en los distintos allanamientos que fue objeto su domicilio.

— [Testimonio D] [...] Fue interrogada en dos o tres oportunidades antes del fallecimiento de su marido, y finalmente recuperó su libertad.

El saqueo se planteó como tecnología genocida, en la instancia represiva no fue suficiente intervenir sobre el sujeto y la sujeta abyecto/a, sino también sobre sus posesiones, los espacios, sus vínculos y todo medio por el cual pueda fluir o prevalecer su “esencia abyecta” o memorias de ellas. Tomar las pertenencias metaforizó la conquista, el saqueo de bienes evidenciaba la lógica mercenaria de los grupos de tareas y el saqueo sobre los cuerpos la lógica machista de los mismos. Esto respondió: a) fines interrogatorios, b) fines extorsivos -toma de rehenes. Sin resultar excluyentes se amalgamaron como caminos posibles hacia la dimensión genocida.

Dentro de la situación de encierro se presentaron las mayores diferencias en el tratamiento de los cuerpos. El ataque sexual representó la principal tecnología represiva. Esta se manifestó principalmente desde dos maneras que no resultaron excluyentes: a) como tecnología de tortura y, b) como agresión ante la situación de vulnerabilidad. Ambas situaciones implicaron violencia sexual, la diferencia radicó en que una forma se estableció como tecnología de tortura y la otra como un hecho que conjugó la situación de vulnerabilidad de mujeres y la perversidad de un carcelero; dos dimensiones de un mismo acto. a) por acción, el ataque sexual como tecnología de tortura y b) por omisión, exponiendo a las secuestradas y detenidas a espacios de ilegalidad (Arendt, 1974) donde el nivel de vulnerabilidad era mayor.

— [Testimonia A] apareció en su celda un gendarme [...] borracho y le dijo que quería acostarse con ella.

— [Testimonia G] todavía vendada, un sujeto la empujó adentro de la celda, e ingresó otro más que le dijo que “la ayudaría a salir”, le desató las manos, pero tocó sus senos, e intentó bajarle los pantalones, y ella gritó y lo empujó.

Entre los ataques que se ejecutaban dentro del proceso de tortura se estableció la especificidad “simulacro de violación”, que constituyó una de las formas represivas más utilizadas. Esta se presentó como una instancia de extorsión, una forma de quebrantar tanto a las mujeres amenazadas como a sus compañeras y compañeros. Los testimonios describieron un uso sádico de la dimensión sexual expresada en prácticas, como amenazas verbales y manoseos. Las amenazas de violaciones no siempre se consumaron, aunque su eficacia como tecnología era el acoso constante como táctica de quebrantamiento psicológico.

— [Testimonio B] durante la caminata hasta la sala comenzaban las amenazas, que consistían en decirle que la iban a violar por zurda o que la iban a fusilar.

Como se expresa en los testimonios, no todos los ataques sexuales fueron cometidos en instancias de interrogatorios ni solo por los grupos de tareas. En situaciones personas de otras fuerzas, como el servicio penitenciario y gendarmería, que cumplían servicios, aprovechaban la situación de vulnerabilidad e ilegalidad para abusar de las detenidas. Otra manifestación de esto fue la toma de mujeres como botines de guerras por los altos mandos. Estas situaciones manifiestan la naturaleza machista de la dictadura que se materializaba por fuera de la instancia instrumental que representaba la tortura.

— [Testimonio C] me llevaban a un pasillo y me hacían desnudar, yo estaba encapuchada y me hacían esperar en el pasillo.

— [Testimonio F] en una de las celdas o calabozos donde estaba recluida, fue violada por un grupo de cuatro o cinco personas.

— [Testimonio G] [...] un uniformado [...] le colocó una carabina entre sus glúteos.

— [Testimonio H] en el curso de esas sesiones de interrogatorio, tortura y violación a la que fuera sistemáticamente sometida [...] Olivera eran los responsables del secuestro y tortura, a quien presentaban como un “botín de guerra” [...]

— [Testimonio J] una de las personas presentes en el interrogatorio, que tenía acento porteño y lo apodaban “turro”, la desnudó, y seguidamente fue manoseada por varios hombres. [...]

— [Testimonio L] [...] al volver le contó que había sido violada.

Consideraciones Finales

El testimonio como construcción de memorias implica multiplicidad de voces, circulación de múltiples verdades, también de silencios, cosas no dichas (Jelin, 2002, pág. 96).

El genocidio implicó una instancia superior a la materialidad en la que se manifestaron las dictaduras. Desde esta posición fue posible desplazarse de la dicotomía Fuerzas Armadas – Fuerzas Sociales, donde se centra el objeto represivo, hacia una posición capaz de determinar los efectos en el conjunto social. El genocidio como proceso político operó sobre la población desde

una función normalizadora al colonizar identidades desde la producción de saberes. La violencia contra las mujeres no fue una contingencia en la situación de detención, formaba parte del plan genocida.

Las experiencias de mujeres ante la experiencia concentracionaria, se mantuvieron como memorias subterráneas (Pollak, 2006) ante la imposibilidad de emergencia. En este momento el silencio como estrategia está ligado con encontrar un *modus vivendi*, representa un modo de resistencia. El periodo de democracia controlada (1983-2001) llevó los crímenes cometidos durante la dictadura a la forma literaria de tragedia, como algo no deseado pero irresoluble, invisibilizando a las víctimas, encubriendo victimarios, incorporando el olvido como etapa última del proceso genocida. El horizonte entre silencios y olvidos fue determinado por la posibilidad de encontrar una escucha y el castigo por lo que se dice.

La palabra “testigo” define a quien vivió una experiencia y puede, posteriormente, narrarla, “dar testimonio”. La noción de testigo también alude a la figura de observador, a quien presencié un acontecimiento desde la posición de tercero (Jelin, 2002). Las mujeres sobrevivientes pueden testimoniar desde lo que experimentaron de forma directa o basar sus testimonios desde la experiencia indirecta. La narrativa del testimonio comienza en una ausencia, en una experiencia que aún no se relató, implica un hecho social, conjuga tanto la posibilidad de hablar como la de escuchar. Describe que lo traumático de la experiencia concentracionaria deviene en una incapacidad semiótica, que impide objetivarlo en los términos del orden simbólico disponible; implica una incapacidad de vivir una experiencia con sentido. La experiencia genocida de mujeres planteó como un entramado complejo de relaciones que articuló la dimensión género y el contexto de terror. Muchas de sus manifestaciones quedaron invisibilizadas dentro de procesos globales o fueron deliberadamente borradas de la historia.

Decodificar los lenguajes de género que se establecieron entre el dispositivo genocida y la fuerza social mujeril permitió vislumbrar el cuerpo de la mujer como territorio de represión develando una dimensión patriarcal del dispositivo genocida. Las memorias de esas mujeres como testimonios de lo que significó la dictadura sólo lograron surgir en la medida que pudieron ser escuchadas. Esto posibilitó la emergencia de las mismas en un proceso de reconstrucción ante el desgarramiento que implicó la dictadura en sus identidades. Sólo desde allí fue posible recuperar esas narrativas y hacer el paso de ‘grupo vulnerado’ a ‘grupo testimoniantes’; de ‘mujeres invisibilizadas’ a ‘mujeres testimoniantes’.

Referencias bibliográficas

Agüero, M. G. (2019). Dictadura militar y prácticas represivas en la provincia de San Juan en el periodo 1974-1976. *Actas* (págs. 319-331). San Juan: UNSJ. Obtenido de <http://www.sociologiasanjuan.com.ar/ACTACONGRESO.pdf>

Arendt, H. (1974). *Los orígenes del Totalitarismo*. Madrid: Taurus.

- Bacci, C. A. (2008). ¿Puede lo personal ser político? *Deus Mortalis*(7), 179-196. Obtenido de www.academia.edu/14236204/_Puede_lo_personal_ser_pol%C3%ADtico_Los_escritos_arendtianos_sobre_la_cuesti%C3%B3n_jud%C3%ADa
- Bacci, C., Capurro Robles, M., Oberti, A., & Skura, S. (2012). “...y nadie quería saber” *Relatos sobre violencia contra las mujeres en el terrorismo de Estado en Argentina*. Buenos Aires: Memoria Abierta.
- Casas, J. (2011). Control social, terrorismo de Estado y genocidio. En J. Casas, & V. Algañaraz, *Memorias de otro Territorio* (págs. 49-57). San Juan: EFU.
- Casas, J. N., & Algañaraz, V. (2011). *Memorias de otro Territorio*. San Juan: Editorial Fundacion Universidad.
- Daona, V. (2013). Mujeres, escritura y terrorismo de estado en Argentina: una serie de relatos testimoniantes. *Moderna spark*, 2, 56-73. Obtenido de <http://ojs.ub.gu.se/ojs/index.php/modernasprak/article/viewFile/2654/2411>
- Feierstein, D. (Febrero de 2015). La Convención sobre Genocidio: algunos datos históricos y sociológicos. *Derecho Penal y Criminología*(1), 135-144. Obtenido de https://www.academia.edu/11512598/La_Convenci%C3%B3n_sobre_Genocidio_algunos_datos_hist%C3%B3ricos-sociol%C3%B3gicos_para_aportar_a_las_discusiones_jur%C3%ADdicas
- Foucault, M. (2011). *La voluntad del Saber*. Argentina: Siglo XXI.
- Jelin, E. (2002). Trauma, testimonio y <verdad>. En E. Jelin, *Trabajos de la memoria* (págs. 79-98). España: Siglo XXI.
- Lemkin, R. (1946). Genocidio. *American Scholar*. Obtenido de <http://www.preventgenocide.org/es/lemkin/escolaramericanos1946>.
- Messina, L. (2012). Reflexiones en torno a la práctica testimonial sobre la experiencia concentracionaria en Argentina. *Revista Sociedad y Economía*(23), 37-58. Recuperado el 22 de enero de 2016, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99625425003>
- Pollak, M. (2006). *Memoria, olvido, silencio: La producción social de identidades frente a situaciones límite*. La plata: Al Margen.
- Rodríguez, R. P. (2013). El poder del testimonio, Experiencias de mujeres. *Estudios Feministas*, 21(3), 1149-1169. Obtenido de http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-026X2013000300021&lng=es&nrm=iso
- Segato, R. L. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- Stone-Mediatore, S. (1999). Chandra Mohanty y la revalorización de la “experiencia”. *Hiparquía*, 10(1), 85-107. Obtenido de <http://www.hiparquia.fahce.unlp.edu.ar/numeros/volx/chandra-mohanty-y-la-revalorizacion-de-la-experiencia#sdfootnote1sym>
- TOF. (2013). *Fundamentos de la Sentencia N° 1012*. San Juan: Tribunal Oral en lo Criminal Federal. Obtenido de <https://goo.gl/7SyATA>